

RES. 1572/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020

(E. E. N° 2017-17-1-0003548, Ent. N° 2409/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Canelones, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública 14/2015 para la construcción, operación y mantenimiento de una estación de transferencia de los residuos sólidos urbanos de la zona este del departamento y transporte al sitio de disposición final que la Intendencia determine, hasta la finalización del período de gobierno;

RESULTANDO: 1) que por Resolución 17/01729 de 03 de marzo de 2017, el Intendente adjudicó la Licitación de referencia a la firma PARTRY S.A. conforme lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

2) que por Resolución N° 2007/2017, adoptada en Sesión de fecha 28 de junio de 2017, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto resultante previo control de su imputación en rubro correspondiente con disponibilidad suficiente;

3) que el Contador Delegado, en actuación N° 142, de fecha 7 de enero de 2019 observo el gasto por no contarse con disponibilidad en el rubro correspondiente, en contravención a lo que establece el art. 15 TOCAF;

4) que el Intendente, por Resolución 19/00288, reiteró el gasto por un monto de \$ 11.000.000;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que el Ordenador en la resolución por la que reitera el gasto no da fundamentos para ello, manteniéndose incambiadas las circunstancias que ameritaron la observación realizada por el Contador Delegado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar y mantener la observación del gasto formulada por el Contador Delegado el 7 de enero de 2019;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental;
- 3) Comunicar a la Intendencia y a la Contadora Delegada.

bf